LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

No. 874.....Buenos Aires, Jueves 5 de Octubre de 1826.

Esta Gaceta se publica diariamente por

Estevan Hallet y Ca.

Calle de Cangallo No. 75, del Café de Catalanes media cuadra para el campo.

Precio——Seis pesos por tres meses.

☞Los avisos que deban publicarse en esta Gaceta, deben estar en la imprenta antes de las cuatro de la tarde, del dia anterior al en que deben salir al público.

PAPEL SELLADO.

Espendio en los tres trimestres vencidos de 1826.

Las ocho clases	$ 49,024 3½	52,832 5½
Pasaportes	3,808 2	
Patentes terrestres	77,650 3	80,236 6
Patentes maritimas	2,586 6	
		$ 133,069 3½
Comisiones		5,296 3
Líquido entregado en Receptoría		$ 127,773 0½

S. WILDE.

EDICTO.

EL Tribunal de Comercio habiendo observado las repetidas diferencias que ocurren entre los comerciantes sobre los contratos que sa celebran diarimente por no guardarse las formalidades prevenidas en los artículos 5 y 6 del capitulo 11 de la ordenanzas mercantil encarga al comercio su puntual cumplimiento, y para su conocimiento transcribase dichos articulos.— " Cuando los contratos se hicieren sin concurrencia de corredor será obligacion de las partes reducirlo á papel rociproco; para que cada una de ellas sepa á que se constituye, y para evitar pleitos y discusiones, que suelen ofrecerse por no estar conformes y de acuerdo sobre lo contratado.

" En el caso de no reducirse á escrito el negocio ser del cargo del que vende dar al comprador un trasunto, ó memoria del valor de la partida; y el comprador deberá volvérsela rubricada de su puño con la espresion de haberla pasado de acuerdo." Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1826.

SE COMPRAN.

ONZAS de oro selladas, plata fuerte y sencillas, oro y plata, en pasta, en la relojeria calle de la Universidad No 6 frente del cafe de la Victoria. Sept. 2 tfc

COACH HORSES.

A Pair of good coach Horses, are wanted, if well broke in. Apply to this office.

Sept. 22. tfc.

Se necesita.

Una casa, con cuatro piezas, y cocina para habitacion de los porteros del consulado, aunque diste de la plaza seis, ú ocho cuadras, no excediendo el precio de dos onzas: quien quiera alquilarla, ocurra al consulado.

Sept. 25

Se desea comprar.

UNA criada que sepa lavar, y planchar, siendo sana y sin vicios. Puede ocurrir quien quiera vender, á la esquina frente al Colegio, tienda de ropa hecha. Sept 30 14p

PRECIOS CORRIENTES.

☞ *No ha habido alteracion alguna en los precios corrientes, que á continuacion insertamos, apesar de los esfuerzos que hemos hecko, para ver si habia alguna.*

Espumillas, *pza. de* 18 *varas*......20 *á* 21 ps.
Terciopelo frances, buena calidad..8 *á* 8 4
Id. id. para chaleco....6 *á* 6 4
Razo de patente ancho, *la ana*.... 5 ps. 4 rls.
Id. id angosto *id*...... 3 ps.
Pañuelos de Colsilla *docena*......20 ps.
Tules, *la ana*................ 1 ps. 2 rls,
Cachemires *id*................. 4 ps. 4 rls.
Pañuelos merinos, ⁵⁄₄ *ana cada uno*..24 ps.
Id id ⁶⁄₄ *id id*....30 ps.
Capotillos *id*....45 ps.
Pañuelos merinos *ordº de seda id*..45 ps.
Vestidos merinos, *bordados id*..45 ps.
Levantinas, *la ana*...... .... 2 ps. 4 rls.
Barajas, *grueza*................25 ps.
Bretañas de Francia, anchas....7 *á* 7 2 ps.
Id. id. angostas...6 ps.
Platillas hamburguesas, finas.....16 *á* 20 ps.
Id. id inferiores 12 *á* 16 ps.
Medias de seda de patente para hombre, *docena*...............75 *á* 80 ps.
Id. id. para muger.....50 *á* 60 ps.
Id. lisas francesas de muger....20 *á* 25 ps.
Vestidos de Espumilla, *cada uno*,..9 *á* 12 ps.
Pañuelos de id ....8 *á* 12 ps.
Hilo de Ovillos, *libra*............6 *á* 7 ps.
Id de Carretilla, *docena* ....3 *á* 3 4 ps.
Zapatos de tafilete franceses, [No. 1 a 10] *docena*...... ...20 *á* 24 ps.
Id de cabretilla ingleses..........20 *a* 25 ps.
Seda de coser española, *libra*.....15 *á* 18 ps.
Paños finos, 1ª calidad. *muy escasos* 10 *á* 14 ps.
Id. id. segunda calidad..........8 *á* 9 ps
Bayetones ingleses anchos..........9 *á* 9 rs
Zarazas para vestidos, 8 ps. hasta 15 ps. la pieza de 28 yardas.
Bramantes de algodon............ 4 *á* 6 rs.
Lienzos de algodon americanos anchos 5 *á* 6 rs.
Id. id. id angostos 4 *á* 5 rs
Papel florete español, *resma*........18 *á* 20 ps.
Id. medio florete id..............16 *á* 17 ps.
Florete Genoves...................14 *á* 15 ps.
Id. medio florete id..............12 *á* 13 ps.
Papel de Estraza ....8 *á* 9 ps
Azucar de la Havana blanca, *arr*. .20 *á* 22 ps.
Id. id. terciada......... 18 ps
Azucar del Brasil..................18 *á* 19 ps.
Id. id. terciada ....15 ps.
Cacao, *quintal*.... ....33 *á* 35 ps.
Café, *quintal*......................28 *á* 30 ps.
Aguardiente de España, de mayor prueba, *pipa*.................500 ps.
Id de 18 grados......................430 ps.
Caña del Brasil....................480 *á* 490 ps.
Id de 18 grados ....330 ps.
Ginebra de Holanda de 20 grados *pipa*. .300 ps.
Ginebra de Holanda, *frasquera*....12 *á* 14 ps.
Vino Málaga dulce ....200 *á* 210 ps.
Vino Carlon..................... 205 *á* 22 ps.
Vino de Mendoza, *barril*..........24 *á* 25 ps
Cerveza blanca, *docena* ....19 ps.
Id. rubia ....8 ps.
Cueros de Novillos *pesada* .... 8 ps
Id. de Vaca .... 7 *á* 7 4
Id. de Toro.......................... ps.
Id. salados vacunos 6 2
Id. de Bagual de esta Banda *cada uno* 10 rls.
Id. id. de la Banda Oriental.......9 rls.
Id. bagual salados *pesada*............. rls.
Id. de Vicuña, *cada uno*.............11 rls.
Id. de Cordero con Lana, *docena* ... 16 rs.
Id. de Nútria ....6 0 *á* 6 2 ps.
Id. de Chinchilli.................6 4 *á* 7
Lana de Carnero, limpia, *arroba*.....8 *á* 10 rs.
Lana de Vicuña *libra*...................4 rs.
Clin larga limpia, *arroba*............ 6 ps.
Clin mezclada,...................4 4 *á* 5 ps.
Yerva del Paraguay, *arroba* ......12 *á* 14 ps.
Id. del Parnagua ....11 *á* 13 ps.
Id. del Rio Grande ....7 *á* 7 4 ps.
Trigo superior, *fanega*.............18 *á* 20 ps.
Harina del Norte *barrica*..............32 ps.
Té perla, *libra* ....3 *á* 4

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 por ciento, 45 a 46 por ciento.
Id. del 4 por ciento, proporcionalmente.
Letras sobre Inglaterra 21 peniques por ps.
Id sobre los E U. 40 por ciento premio.
Acciones del banco nacional 80 por ciento.
Dinero á descuento en el baňco á medio por ciento por mes.
Dinero á interes por letras entre particulares 2 *á* 2½ por ciento.
Plata en piña, de ley 11 ds. 18 grs. 15 4
Oro en Pasta de 18 á 20 quilates 12 a 13rs

ESPECIES METALICAS.

☞ *Valor autentico.*

Onzas de oro a dinero de contado, 38 ps. 4 rs.
Pesos fuertes españoles, 120 pr cto. *muy escasos*
Pesetas, 100 por ciento. *id.*
Pesos del sello nacional 110 pr. cto. *id.*
Macuquina 80 pr. cto. *id.*

ESTADISTICA.

Octubre 3.

Parroquias.	*Bautismos*		*Muertes.*		*Matr.*
	Vs.	*Hs.*	*Vs.*	*Hs.*	
CATEDRAL	1	1	0	0	0
S. NICOLAS.......	1	0	1	0	0
PIEDAD.........	1	0	0	0	0
CONCEPCION......	0	0	0	0	0
MONSERRAT......	0	1	0	0	0
SOCORRO.........	1	0	0	1	0
S. PEDRO TELMO	0	0	0	0	0

HOSPITALES.

SAN FRANCISCO.		GENERAL.	
Entraron..........	0	Entraron..........	19
Salieron..........	0	Salieron..........	9
Muertos	0	Muertos	1
Existen..........	13	Existen	232

ALMANAQUE.

Dia 5. *San Julian ob, y San Plácido, mrs.*

☉ sale á las 5 47—Se pone á las 6 13

☾ Se pone á las 10h 56 m. de la tarde.

Cuarto creciente el 8 á las 3hs 17ms. de la mañana.

Exterior.

COLOMBIA.

Transcribimos de la *Gaceta del Gobierno* la siguiente ley estableciendo puertos de depósito.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia, reunidos en Congreso.

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de puertos de depósito, no solo ofrece ventajas á los comerciantes que hacen las importaciones, permitiéndoles reexportar aquellas mercaderias y efectos que no tengan fácil salida sin pagar derecho de importacion, sino tambien a los pueblos en general, por cuanto se hallan siempre provistos de todos los objetos de su consumo, han venido en decretar y

DECRETAN:

Art. 1. Se declaran puertos de depósitos para todo género de mercaderia y efectos, todos los puertos siguientes: en el Atlántico, Puerto Cabello y Cartagena, y en el Pacífico, Guayaquil.

Art. 2. Todas las mercaderias y efectos comerciales podrán ser importados con calidad de depósito en los puertos arriba mencionados, y consignados en los almacenes de la aduana, donde deberán permanecer hasta que el dueño consignatario ó agente de tales mercaderias y efectos los reclame ya sea en el todo ó en parte, para ofrecerlos al consumo ó para reexportarlos.

Art. 3. En el caso de recibirse las mercaderias y efectos para ofrecerlos al consumo, se pagarán los derechos de importacion en los plazos prevenidos en la ley de la materia, pero estos no deberan contarse sino desde el dia en que se extraigan de los almacenes de depósito. Si las mercaderias y efectos fueren extraidos con el objeto de reexportarlos, ya sea para otros puertos de la República ó para puertos estrangeros, no estaran sugetos a pagar el derecho de importacion en los puertos de depósito; pero si la introducion de mercaderias y efectos se hiciere en algun puerto de la República, allí deberán pagar los derechos en los términos prevenidos en la ley de importacion.

Art. 4. Todas las mercaderías y efectos importados con calidad de depósito, estarán sugetos á pagar el derecho de 4 por cto. anual sobre el valor de factura, desde el dia en que sean introducidos en los almacenes, hasta en el que sean extraidos para el consumo ó para reexportacion. Este derecho deberá cobrarse al tiempo de extraerse las mercaderias y efectos del depósito.

Art. 5. El dueño, consignatario ó agente deberá presentar las facturas y conocimientos de las mercaderías y efectos que haya introducido en el depósito, segun lo prevenido en la ley de importacion de ocho de Marzo del año decimosexto

Art. 6. Cuando las mercaderías y efectos se extrageren del depósito para exportarlos para algun puerto de la República, el administrador de la Aduana deberá dar al dueño, consignatario ó agente, una copia de la factura, expresando en ellas que las mercaderías y efectos que contiene no han pagado el derecho de importacion.

Art. 7. El poder ejecutivo expedirá el reglamento que estime necesario para el régimen que deba observarse en los depósitos, y prescribir las formalidades que deban observarse en la reexportacion.

Art. 8 Los efectos y mercaderías extrangeras que transiten por el Istmo del Atlántico al Pacífico y del Pacífico al Atlántico, pagarán solo dos por ciento de derecho de tránsito sobre el valor de factura, la cual deberá presentarse jurada y certificada como se previene en la ley de importacion de ocho de Marzo del presente año.

Parágrafo único. El poder ejecutivo expedirá los reglamentos que arreglen el modo de admitir los efectos y mercaderías que se importen por el Istmo para el tránsito para el Atlántico y el Pacífico y que se importen con este objeto.

Art. 9. El poder ejecutivo dispondrá que se hagan de los fondos públicos los almacenes y oficinas convenientes para los depósitos en aquellos puertos donde las existentes no tengan la capacidad suficiente.

Art. 10. Se deroga en todas sus partes la ley de veintisiete de Septiembre del año undecimo sobre devolucion de derechos de importacion á varios artículos.

Dado en Bogotá a 3 de Abril de 1826.—16.º—El Presidnte del Senado.—LUIS A. BARALT.—El Presidente de la camara de representantes—CAYETANO ARBELO—El Secretario del Senado.—*Luis Vargas Tejada.*—El diputado-secretario.—*Mariano Miño.*

Palacio del gobierno en Bogotá 4 de Abril de 1826.—16—*Ejecutese*—FRANCISCO DE PAULA SANTANDER—Por S. E. el vice presidente de la República encargado del Poder Ejecutivo—El Secretario de Estado del despacho de hacienda—*J. Maria del* CASTILLO.

LA GACETA.

JUEVES 5 DE OCTUBRE, 1826.

La goleta *Rio*, que salió á cruzar antes de ayer avistó la escuadra brasilera compuesta de 4 corbetas, 3 bergantines y 2 goletas, entre la Colonia y Ensenada.

La corbeta de S. M. B. *Ranger* dió la vela ayer tarde para Montevideo.

Antes de anoche se robaron estando fondeada frente a la Aduana la zumaca *Candelaria*, cargada de cal. Se supone segun las averiguaciones que se han practicado, fuesen marineros portugueses los que se llevaron la zumaca.

Ayer se avistaron cinco buques enemigos al E. de la canal esterior.

Hemos recibido noticias de Montevideo hasta el 24 del pasado. Habia llegado á este puerto el bergantin norte americano *Midas*, procedente del Janeiro, con 6 dias de navegacion, y por él se ratifican las noticias que condujo la goleta del mismo pabellon *Richard G. Cox*, que publicamos en uno de nuestros números anteriores

El 22 del pasado llegó á Montevideo el bergantin ingles *Agenoria*, procedente de Liverpool; condujo de pasagero al Doctor Oughan, y parte del cargamento del bergantin ingles *Children*, que de Montevideo regresó á Inglaterra á consecuencia del bloquéo. Los demas buques que tuvieron que regresar así como el *Children*, debian salir otra vez para Montevideo.

CONGRESO.

SESION DE LA MAÑANA DEL 3.

Despues de leida el acta de la sesion anterior se pasó á leer lo siguiente: el informe y proyecto de decreto de la Comision de peticiones sobre los poderes presentados por el Sr. D. Juan Antonio Neirot como diputado por la provincia de Santiago del Estero, que fueron aprovados, y habiendo prestado dicho señor el juramento de estilo, se incorporó á la sala: una nota del presidente de la mesa central escrutadora, acompañando el acta de eleccion de diputado al Congreso por la nueva provincia de Buenos Ayres, que ha recaido en el Sr. D. Manuel Arroyo y Pinedo, y se pasó con los documentos de su referencia a la Comision de peticiones: otra de la Junta de administracion del crédito publico con el Estado demostrativo de sus operaciones en el mes próximo pasado, y se destinó a la comision de hacienda: otra del Sr. D. Mariano Lozano, diputado por la provincia de Córdova, pidiendo licencia para separarse del Congreso por el término de doce ó quince dias, que le fué otorgada sobre tablas; y otra nota del Sr D. Antonio María Toabada incluyendo los nuevos poderes amplios que ha recibido de la provincia de Santiago su comitente, los que se mandaron archivar como es de costumbre.

Continuó luego la discusion sobre el artículo 7 del proyecto de Constitucion; y el Sr. Mena que tomó la palabra, principió diciendo: que el que ocupaba de buena fé un asiento en la sala del Congreso, y deseaba por otra parte el bien de la nacion, no era extraño que mudase de opinion: que él se habia hallado en la necesidad de tener que oponerse al artículo, en consonancia de la expresion de su provincia comitente; pero que no le era ruboroso sino muy honorable confesar, que uno de los Sres. que habia hablado en la sesion anterior a favor de la forma de unidad, habia vertido tal fuerza de convencimientos en la materia, que le habia compelido a variar de concepto, contribuyendo para esto el dejarse ya sentir en la provincia de Santiago un sentimiento diferente a este respecto. Descendió en seguida a bonificar el caracter y calidades apreciables del gobernador de aquella provincia, no creyendo por ellas que fuese capaz de despotizarla, como se habia dicho en otra ocasion; y concluyó pronunciandose por la forma de unidad.

El Sr. *Frias* expuso, que cuantas veces habia tenido que expresarse contra el gobernador de la provincia de Santiago del Estero, no lo habia hecho sino contra su conducta como gefe de ella, y que el hubiera deseado poder ser siempre su panegirista: pero que desgraciadamente en su vida pública no aparecia un solo acto que pudiera justificarlo: probó con hechos que aquel gobernador ni reconocia freno alguno en sus disposiciones; ni término para su gobierno. Probó tambien que no habia remitido el contingente de hombres porque no habia querido, pues se le habia proporcionado todo lo necesario para poder verificarlo; y contrayendose despues á la opinion de la provincia de Santiago sobre la forma de gobierno, dijo: que nunca habria sido el ánimo de aquella el someter la del Congreso a la particular con que se hubiese producido: que últimamente ella habia comprobado este concepto, como se deducia del tenor de los poderes que se habian presentado últimamente por los Sres. Neirot y Taboada, y que desde entonces él sufragaba con la mayor libertad por la forma de unidad; mas no por aquella con que se habia regido antes la República, pues que sobre esto hablaria en oportunidad: terminó su discurso manifestando, que sobre lo dicho influiria en su pronunciamiento el que la forma federal era impracticable en las provincias argentinas, y que aunque era indudable que en algunas no faltase riqueza para poder constituirse en federacion: pero que ni las luces ni las aptitudes que tenian, eran bastantes para formar Estados Soberanos.

El Sr. *Castro* empezó satisfaciendo a todos los reparos que detalladamente se habian hecho en otra sesion contra el informe de la comision de negocios constitucionales sobre la forma de gobierno para base de la constitucion, y recorriendo los sucesos de las Repúblicas de Venezuela, Mégico, Chile, Lima y Bolivia, dedujo que no era cierto hubiesen ellas demostrado una tendencia a la forma federal, como se queria suponer; y con respecto á las provincias argentinas que se citaban pronunciadas por la federacion, preguntó ¿si de nada valdria la opinion de las demas, que estaban unas por la forma de unidad, y las otras se habian librado al juicio del Congreso? Continuó diciendo, que bajo del sistema representativo republicano cada pueblo cuidaba de sí mismo: que no era el gobierno directorial el que se trataba de establecer con la unidad: que este no podia confundirse con un gobierno representativo en que estuviesen garantidos todos los derechos individuales, y estuviese él sugeto á la ley: que era un engaño figurarse que la federacion hubiese de proporcionar los medios de prosperidad, que se esperaban: que esto solo podria ser el resultado de un gobierno libre, y del deslinde exacto de todos los poderes: que entre tanto no habia equilibrio en estos, la voz *federacion* no arguia libertad. Dijo tambien, que al mismo tiempo que se cuidase de los derechos individuales, se debia consignar una precaucion contra todos los poderes estraños en seguridad de la República; y que todo esto se consultaba por la forma de unidad: espuso últimamente, que se estaban confundiendo los intereses de unos poces individuos con los generales de la nacion; y cerró su discurso, interpelando a los Sres. Representantes, para que no volviesen la cara a la desgracia de sus comitentes, no burlaran sus esperanzas, ni los abandonaran en las circunstancias en que se

hallaban, porque entonces perderian para siempre una libertad que habian adquirido a costa de tantos sacrificios.

El Sr. *Ugarteche* dijo: que un deseo de conjurar los males de una medida erizada de escollos, le obligaba a tomar la palabra por segunda vez: que se queria persuadir que no habia tal voto general en contra del maldito, del pêñdo gobierno de unidad: pero que si esto era cierto los pueblos tirarian la constitucion bajo la forma federal, y el congreso se habria convencido entonces de sus verdaderos sentimientos: se estendió en otros pormenores, ya detallando los bienes del gobierno federal, ya los males que amenazaban a la República por el de unidad, cuyo convencimiento le decidia a estar en contra de este.

El Sr. *Gallardo* presentó las circunstancias en que se hallaban las provincias en la acutalidad, cuya posicion no permitia dar un paso al gobierno nacional en que no encontrase un tropiezo: indicó tambien el compromiso en que se estaba para con las naciones estrangeras: demostró que la federacion no era lo que se deseaba en los pueblos: que la deseaban solo los que los mandaban, y querian vivir en un absolutismo; y concluyó, despues de otras varias observaciones, que nada habia que temer en la adopcion del artículo en discusion.

El Sr. *Galisteo* insistió en opinar a favor de la forma federal, por la cual era decidida su provincia, apercibida de los males que habia tolerado bajo la de unidad: y quiso demostrar que ella estaba en aptitud tambien de marchar federada, pues que en el dia disfrutaba de una administracion interior, que le bastaba.

En este estado, sin arribarse a resolucion, se levantó la sesion, y se anunció continuaria el mismo asunto el dia siguiente.

MARITIMA.

ENTRADA4.

Canoa nacional de D. Manuel Torres del puerto de Sarate.

á D. Benito Zelada.

2 petacones de tabaco
3 baules ropa de uso
1 cajoncito retovado
1 petaca de dulce.

Chalupa nacional *San José*, de las Vacas.

al Patron

15 carretadas de leña.

Garandumba nacional *S. José y Animas*, del Gualeguay.

ol Patron.

13 carretadas de leña.

PASAPORTES, 3 DE OCTUBRE,

D. Ambrosio Alvarez, á Areco.
Justa Alastra, á la Banda Oriental.
Nolasco Palabesino, a Santiago.
José Ignacio Luna, id.
Javier Palabesino, id.
Marcelino Arce, id.
Manuel Ledesma, id.
Juan José Santillan, id.
Pedro Antonio Mancilla, id.

ENTRADAS.

D Matias Nicolor, de Mercedes.
Bernardo Artalleta, de las Vacas.

Estado del ERARIO a fin del segundo tercio de 1826.

ENTRADAS.

Existencia líquida á fin de 1825.	$ 2,345,241 7¼	
Rentas recaudadas en 1826......	849,263 2	
Fondos reintegrables.		
Pagarées..........	5,313,533 6¾	
Cédulas..........	500 0	
Libramientos.......	25,037 4	
Depósitos..........	15,341 1¾	
Deudas pasivas......	9,239 1¾	
		5,363,651 6¼
		8,558,156 7½

SALIDAS.

Departamentos,		
de Gobierno......	627,165 7	
de Relaciones Esteriores.	62,559 6¼	
de Hacienda.......	899,119 3¼	
de Guerra........	3,008,846 5¼	
		4,597,691 5¾
Existencias y Créditos		3,960.465 1 4
		8,558,156 7½

Santiago Wilde.

Buenos Ayres, Sept. 24 de 1826.

Publíquese.—CARRIL.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE.

Una casa en la calle de Potosí No. 167 con 10 piezas útiles fuera de cocina y demas oficinas necesarias: mucha parte de ella es de azotea; tiene embeldozadas cuatro piezas y dos zaguanes; tiene a mas resumidero y un corredor en el tercer patio: su situacion es media cuadra de San Juan para el campo. En la misma casa darán razon del dueño. Su precio es de 4500 pesos en oro, ó doce mil pesos en moneda corriente. Oct. 5 3p

SE VENDEN,

EN la punta de San Fernando dos cuartos de tierra, con 16 y tercia varas de frente y 66 y tercia varas de fondo cada uno. El que se interese en la compra de dichos terrenos, ocurra á la calle de Potosí No. 39 donde podrá celebrar el trato por un precio muy equitativo.
Octubre 5—4p

AVISO.

EL Viernes 29 del pasado a las 3 y media de la tarde se ha disparado un caballo sayno herrado de las cuatro patas. Se suplica a quien le haya atajado lo entregue en la calle del 25 de Mayo Núm. 41 detras del templo de la Merced. Oct. 5—tfc.

Gratificacion.

EL lunes 2 del corriente mes de Octubre a la noche, se ha perdido de la fonda de D J. Smith, calle del Perú, á la calle de Belgrano No. 218, una cartera vieja de tafilete colorado, conteniendo plata y varios papeles; se ofrece de dar la plata por el hallazgo a la persona que la hubiere encontrado, teniendo la bondad de entregar los otros papeles (que no pueden serle de ninguna utilidad) en casa del Sr. Don Juan Pedro Varangot, calle de la Biblioteca No 124.
Octubre 5—3p

Paños finos y Superfinos.

HAI de venta, en la tienda de sastreria y ropa hecha del maestro Feliciano Malmierca esquina dela Catedral calle de la Plata en No. de cinco fardos. Oct. 5 4p

SE VENDE

La casa de Da. Mercedes Labrea, calle de Maypú haciendo esquina con 2 frentes: está tasada en 11461 pesos. El que la quiera comprar véase con el albacea que vive en la calle de la Piedad No 100. Oct. 5–3p

GALLETA.

EN casa de D. Jayme Casanovas, calle de la Reconquista No. 249, hay de venta una partida de galleta por mayor y menor a precios equitativos. Oct. 5—3p

REMATE.

EL Lunes 9 del corriente se ha de hacer venta y remate de 7 rollos de tabaco negro con 19 arrobas y 6 libras netas, que han caido en comiso, y han sido tasadas segun su estado y calidad á 24 pesos arroba. Los que quieran rematarlos dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas al Sr. Colector General hasta las 12 de dicho dia, en el que despues de publicados se aprobará la mas ventajosa. Oct. 5.

SUBSCRIPTIONS are received in Marcet's book-stores, for the publication of the answer of the Spanish Minister, Marquis of Grimaldi, to a memorial addressed him, in 1776, by the Portuguese Minister, Don Fernando Ignacio de Sousa Coutinho, on the subject of boundaries in the Banda Oriéntal—being a history of the repeated usurpations of the Government of Portugal in that territory, from its discovory till that time. It will appear in the course of the present month. Subscribers will obtain their copies for 4 rials less than other persons.
Oct. 5.–3c.

Roberto Leys,

TIENE el honor de avisar al bello sexo que se hallan de venta en su taller, calle de la Catedral No. 120, dos hermosisimos collares, el uno de brillantes y perlas, y el otro todo de perlas. Tiene de venta igualmente varios reloges y muchos otros artículos. Engasta diamantes y haco toda obra de joyería con la mayor perfeccion. Oct. 4—4c.

Liceo Argentino.

CON este titulo y el justo designio de concurrir a la instrucion de la apreciable juventud, en quien reposan los destinos futuros de la Patria, se ha establecido (calle de la Catedral No. 113) una sala de enseñanza pública donde se darán lecciones de

Aritmetica vulgar aplicada al comercio.
La Logistica especiosa ó algebra.
Geometría especulativa y práctica.
Trigonometría plana y esférica.
Geografía con el uso de los globos.
Ataque y defensa de las plazas.
La Balística ó arte de arrojar las bombas.
Elementos de Mecánica.
Latin.
Frances.
Ingles.
Retórica.
Economía política.
Derecho natural y de gentes.

Habrá especial esmero en formar las costumbres de la juventud, en cuanto este cuidado pueda hermanarse con la instruccion de los alúmnos y las circunstancias actuales del establecimiento; pero si mas adelante sus progresos le permiten elevarse a cosa mas séria que una sala de instruccion, los directores daran a este objeto toda la preferencia que de suyo merece.

El Liceo Argentino es una empresa sin proteccion, pero el público jamas niega la suya a las cosas que en si mismas llevan el sello de la utilidad y la filantropía—Tal es esta.
Oct 5

SE VENDE

400 onzas de oro sellado, en la calle de la Victoria No. 100. Oct. 5 1p

SE ALQUILA,

UN cuarto para tienda y tambien dos piezas una decente, como para hombres solos con balcon a la calle recoba nueva No. 50.
Oct. 5 1p

D. PEDRO JOSE PISCUETA.

Profesor de Cirujia.

TIENE, y hace Bragueros que se apoyan en dos comodidades: la 1 se afianza el punto fijo de los anillos del Abdómen despues de haber hecho la reducion de los intestinos ó epiplon, lo que no sucede con los de fierro que tanto molestan en la parte local y 2 que se venden a precios comodos. y baratos. Vive en su casa propia, calle del Temple No. 133. Oct. 5 3p

WANTED.

FOR an English family a man and woman servant. Apply at this office. Oct. 4.

AVISO.

UN caballero ingles necesita por 30 ps. al mes un cuarto, aunque no esté amueblado, pero con comida. Ademas un almacen distante dos cuadras de la plaza de la Victoria con un cuarto y patio.—En esta imprenta darán razon de la persona que lo necesita. Octubre 4

Subscripcion.

EN las tiendas ó librerias de Marcet del Colegio para San Francisco, á la publicacion de la respuesta del Marques de Grimaldi ministro español, a la memoria que en 1776 le pasó el de Portugal Don Feraneo Ignacio de Sousa Coutiño, sobre límites en la Banda Oriental del Rio de la Plata, ó sea la historia de las continuadas usurpaciones cometidas en ella por el gobierno portugues, desde su descubrimiento hasta aquella fecha, se publicará en todo el presente mes de Octubre.

Los Sres subscriptores obtendrán, sobre los que no lo sean, la ventaja de cuatro reales menos por egemplar. Oct. 4—3c

A los tenedores de Oro y Plata.

FRENTE al consulado en el almacen, calle de la Catedral N 62 se compran onzas y toda clase de moneda y pastas. Oct. 4 12p

AVISO.

EL 2 del presente a las 7 y media de la maña na en la calle da Chacabuco en la cuadra de la esquina del reñidero de gallos para barracas se ha perdido un oficio rotulado a D Leonardo Piedrabuena E. S. M; y bajo este sobre otro al Señor Juez de 1.ª instancia Dr. D. Juan José Cernadas, capital del juez de paz de Monzalvo. Se suplica a quien lo hubiese hallado lo entregue en la oficina de D. Luis Castañaga ó en la calle de Chacabuco No. 235.

Oct. 4 3p

SE VENDE

DOS casitas chicas propias para poca familia en el centro de la ciudad; sus techos per dentro y fuera de veldosa francesa, y todos los revoques de cal. Tambien dos espejos y una ar aña: daran razon en la recova nu. a No. 50. Oct. 4

AVISO.

PARA Santiago, Salta ó Jujui, saldrá la mui conocida y acreditada tropa de Villajaña. compuesta de 20 carretadas del 16 al 22 del presente. tiene ya parte de su cargamento listo los Señores que gusten cargar en ella veanse con su apoderado el Señor Latorre calle de Suipacha No. 36, de San Miguel para el retiro.

ACABA de recibir el dicho una partida de tabaco del Paraguay de superior calidad y vende tambien una excelente chalana nueva que se halla amarrada en las Conchas, tambien tiene una partida como de 200 arrobas de arroz superior que acaba de recibir del Tucuman y 100 arrobas de garbanzos, y todo se vendera a precio equitativo. Oct. 4 3p

FOR SALE,
At No. 30, *calle de la Piedad,*
A handsome Mahogany Dining table,
Two card tables,
Mahogany chairs with Mohair seats, of modern pattern,
Gentlemen's Boots,
An assortment of sadlery. Oct. 4—3p

FRESH BISCUIT.

A small parcel is on sale at the Bakery No. 99 calle de Lima, at reasonable prices.
Oct. 4—3p.

SE VENDEN.

200 Caballos manzos y mil yeguas los que se interesen en la compra pueden ocurrir a la calle de Suypacha No. 47, de San Miguel una cuadra para el Norte donde encontraran a los interesados desde las 7 hasta las 10 de la mañana. Oct. 4 3p

Se Alquila,

La casa principal de la Quinta del finado D. Ignacio de Rezaval, sita en las inmediaciones de la Recoleta; el que quisiere arrendarla ocurra a la calle de la Catedral No. 98. Oct. 4 3p

AVISO.

EN la calle del Tucuman No. 75 se halla de venta una criada apta para todo servicio. El que se interese en la compra ocurrirá hoy mismo desde las 7 de la mañana hasta las 10, y desde las dos de la tarde hasta las cuatro.
Octubre 3-3p

Se Alquila.

LA casa No. 224 calle del Uruguay, cerca del Parque de Artilleria; en 32 pesos mensuales ó en 350 al año. Tiene 6 piezas con cielos razos, cocina, dispensa, cuarto de criados, pozo de valde; y un terreno como 34 varas en cuadro bajo de pared con algunos árboles. La llave se hallará en la inmediacion calle del Temple No 333. Oct. 3-4p

Sa desea comprar.

UN cocinero bueno, sin vicios, á quien despues de un corto tiempo de servicio se le ofrece la libertad. Ocúrrase á la calle de Belgrano, esquina de Santo Domingo, en la casa de altos del Sr. Galup. Oct. 3-3p

Aviso.

UN iudividuo que se propone pasar á Chile, desea encontrar unos compañeros de viage, ya sea para tomar un coche ó bien para ir a caballo. Las personas que se hallen en cualquiera de estos dos casos, se servirán oeurrir á la calle de la Reconquista No 70, en la inteligencia de que es preciso sean sujetos de respeto y que tengan buenas recomendaciones.
Oct. 3

Se vende.

UNA fábrica para hacer fideos, con una máquina que puede hacer veinte arrobas diarias con solo tres hombres, y todos los útiles necesarios pertenecientes á dicha fábrica, á un precio muy cómodo: El que quiera comprarla se verá con D Jayme Marcet, calle de Potosí No, 28. Oct 3-4p

Aviso

HABIENDO anunciado al público, en números anteriores de este Diario, hallarse de venta la casa de la propiedad de Da. Carmen y Da. Eusebia Suardo, sita en el cuartel No. 5, calle de la Independencia No. 57, se previene á los compradores, que existe una contrata con respecto a dicha casa. y se les hace saber, que en el ceso de verificar su compra, se sujetarán á los cargos, daños y perjuicios que de ella puedan resultar. Buenos Ayres, Octubre 2 de 1826. Oct 3—4p

Venta.

Una casa en la calle de Balcarce, No. 167, con una regular comodidad y recien edificada. El que guste comprarla, vease con su dueño que habita en la misma casa.
Oct 3 6p

PAÑOS SUPERFINOS.

NEGROS y azules, Ingleses, hay de venta por menudéo una partida venida de Montevideo ultimamente. Los señores que deseen este articulo, ocurran al almacen de ropa de D. José Maria Estevez, frente al correo calle de la Catedral No. 66 Oct 3 4p

AVISO.

SE halla de venta el Circo Olímpico con todos sus utiles, el que quiera comprarlo ocurra precisamente dentro de tres dias, por que se trata de deshacer, a la calle de Corrientes No 296 donde se impondra y tratara. Tambien hay una partida de agrio naranja, y todos los muebles necesarios de una pulperia Oct. 3 3p

AVISO DE LA POLICIA

DIVERSAS veces hé anunciado haberse alzado por falta de accionistas la rifa de un clave propio de Da. Victoria Olibera para que en los plazos que les prefige ocurriesen a esta contaduria los que tuviesen cédulas de dicha rifa, para devolverles lo que pagaron por ellas: mas quedando aun existentes 84 ps. 2 reales se previene al publico por ultima vez de orden del superior Gobierno que el que tenga cédulas las presente dentro de 15 dias contados desde esta fecha; en la inteligencia de que pasados se aplicara al erario la cantidad que resulte no devuelta, Buenos Aires 3 de Octubre de 1826.
CASTRO.

AVISO.

QUIEN quisiere vender una cabra con leche suficiente para criar una niña ocurra a la calle de la Victoria No. 100. Oct. 3 4p

AVISO.

SE alquila en casa de una famila decente un cuarto hermoso con puerta al saguan y ventana a la calle con muebles y sin ellos, calle de Venezuela No. 214. En la misma casa se vende una criada de todo servicio sin vicios, y embarazada, robusta y sana. Oct. 3 tfc

EN la calle de Corrientes No. 52, al lado de la Inspeccion General, hay de venta los artículos siguientes, á precios equitativos.
Zapatos para mugeres de tafilete y cabretilla
Tafiletes surtidos
Naypes finos
Papel de estraza
Aceite de linaza en barriles y damajuanas.
Oct. 3—tfc

CLARET WINE,

100 boxes of superior quality for sale at store No. 57 calle de la Piedad.
Oct. 3 s

SE VENDE.

TABACO negro del Brasil de superior calidad por mayor y menor, en la calle de la Reconquista, entre Santo Domingo y S. Francisco No. 93. Oct. 3 6s

AVISO.

UN español, de conducta abonada, que en algunos años de residencia en el pais ha adquirido suficiente conocimiento de su comercio, desea colocacion en alguna casa de giro. Posée el idioma Frances, y no tendrá inconveniente en enseñarlo gramaticalmente a cualquier individuo de la familia; traduce igualmenie el Ingles, y podrá tambien dar lecciones a este respeto. Si algun caballero quisiera ocuparlo, sírvase dejar las señas de su morada en la oficina de este periodico bajo iniciales L. H. Oct. 3 3p

AVISO.

SE alquila el corralon que esta en la calle de la Victoria frente a la plaza de Lorea antes de llegar al No. 352. El que se interese por él puede ocurrir a la calle de la Plata No. 202.
Octubre 2—4p

Venta.

DE dos asientos de atahona de muy poco uso. En la calle de la Plata No 449, dará razon quien está encargado de su venta, donde están. Oct. 2—4p

SE VENDE.

ACEITE sevillano de superior calidad, en la calle de Potosí No. 37. Oct. 2—5p

ALEXANDER Rivero, hat Die Ehre seine Dienste Denjenigen anzubieten, die Lust haben, die Spanische sprachezu lernen
Die Preise werden die folgende seyn:
Drey Lectione in der Woche zu eine person 6 th. des Monaths.
Dtto. Dtto. zu zwey Personen 10 th.
Dtto. Dtto. zu drey Personen 12 th.
N. B. Der Ort, wo er gesprochen werden kann, ist in der calle de Maypú, No. 17, wahrend den ganzen Tag. Oct. 2.

ALEXANDER RIVERO has the honor to offer his services to the Gentlemen desirous of learning the Spanish language.
Prices as follow:
For a single person, 3 lessons per week, $6 per month.
Do. two persons do. $10
Do. three persons do. $12
N. B. He lives in the calle de Maypú No. 17, where he is to be seen, at any hour during the day time. Oct. 2.

Se Vende.

Una casa en la calle del Cerrito No. 267, de azotea, hecha a la moda, con 5 piezas, cocina, lugar y pozo de balde, todo cercado de pared. La situacion de ella es de la calle de atras de San Nicolas, cuatro y media cuadras para el Norte. Se podra tratar con el dueño de ella en la calle de la Reconquista No. 296. Allí mismo se necesitan dos mil pesos a rédito. Octubre 2—4p